



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales – Caldas

Cra. 23 No. 21-48 Oficina 305 Tel.: (606)8879660, Ext.: 11518

j05lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co

30 de septiembre de 2025

Proceso:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	LUZ AIDA YEPES SERNA
Accionada:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC UNIVERSIDAD LIBRE
Vinculada	SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
Asunto:	ADMITE TUTELA
Radicado:	17-001-31-05-005-2025-10213-00

1. De la Admisión de la Acción Constitucional.

Por reunir los requisitos legales, se **ADMITE** la acción de tutela promovida por la señora LUZ AIDA YEPES SERNA en contra de la UNIVERSIDAD LIBRE y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC, solicitando se amparen sus derechos fundamentales al trabajo, al acceso al desempeño de cargos públicos, derecho al mérito como principio rector de la carrera administrativa, derecho a la igualdad, derecho al debido proceso administrativo y derecho a la salud.

Se tendrán como pruebas los documentos aportados por la parte actora en el Anexo 2 del Expediente Digital.

Asimismo, el despacho considera necesaria la vinculación al presente trámite de la SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, toda vez que, es la entidad donde se va a proveer la vacante pretendida por la señora Yepes Serna.

Por otro lado, y en aplicación del artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, se requiere a la entidad accionada para que rindan informe en torno a los hechos de la tutela, el cual se entenderá prestado bajo la gravedad del juramento.

El informe pertinente deberá ser remitido al correo electrónico del juzgado j05lctomzl@cendoj.ramajudicial.gov.co, para lo cual se le concede a las accionadas el término de dos (2) días hábiles, y a la entidad vinculada solicitando y aportando las pruebas que pretendan hacer valer. **Además, deberán indicar el nombre completo del funcionario responsable de hacer cumplir las órdenes judiciales correspondientes, así como el de su superior jerárquico y sus correos personales institucionales.**

Se advierte que, si el informe señalado no es rendido dentro del plazo concedido, se tendrán por ciertos los hechos de la acción constitucional y se entrará a resolver de plano.

Así mismo, se **REQUIERE a la UNIVERSIDAD LIBRE** y a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – CNSC**, a efectos de que publiquen de inmediato en su sitio web, todo lo concerniente a la interposición de la presente acción, a efecto de que los interesados se pronuncien en el término de 2 días contados a partir de la publicación.

A su vez, se **ORDENA** la vinculación al presente trámite de **TODAS LAS PERSONAS QUE TENGAN INTERES** en el **“PROCESO DE SELECCIÓN NOS. 2527 A 2559 - DISTRITO CAPITAL 6”**, específicamente el adelantado para proveer las vacantes del cargo **“PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 13”**, identificado con **“NÚMERO DE EMPLEO 204194”**, **“CÓDIGO 219”** Y **“DENOMINACIÓN 162”** de la **SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ**, para que se pronuncien en el término de 2 días contados a partir de la publicación, sobre los hechos de la acción de tutela.

NOTIFÍQUESE a las partes por el medio más expedito y eficaz.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAROLINA CASTAÑO RAMÍREZ
Juez

Firmado Por:

Maria Carolina Castaño Ramirez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 005

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f005cdda97ec2a5aaeeb391ea3f0c8dc5c76419bf744783a63f7e1b5e09c4b4c**

Documento generado en 30/09/2025 05:59:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>